



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

16 DIC 2025

ACTA N° 44

RES. N° 3620 / 025

EXP. 2025-25-4-009040

DBH/

**VISTO:** La trasposición de créditos aprobada por Resolución N° 5203/025 de fecha 8 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

**RESULTANDO:** I) Que dicha trasposición que se detalla de fs. 2 a 5, se fundamenta en que, de acuerdo a las previsiones realizadas y la ejecución de los créditos presupuestales, es necesario realizar una trasposición en el Grupo 0 “Retribuciones Personales”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Tipo de Crédito 0.

II) Que por Resolución N° 92/015, Acta N° 93 de fecha 25 de noviembre de 2015, rectificada por Resolución N° 344/021, Acta N° 7 de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo Central delega en cada Dirección General de Educación y en el Consejo de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora entre proyectos de funcionamiento, dentro de cada programa presupuestal entre las asignaciones del Grupo 0, Servicios Personales.

**CONSIDERANDO:** Que el Área de Programación y Control Presupuestal deja constancia de que se efectuó el registro correspondiente en el SIIF por Minuta N° 518 hasta su confirmación que se realizará una vez homologado el citado acto administrativo.

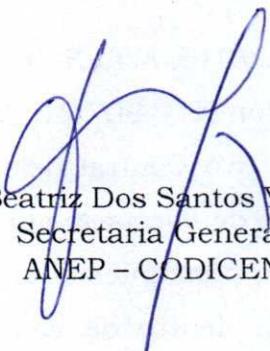
**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Tomar conocimiento y homologar lo actuado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional en la Resolución N° 5203/025 de fecha 8 de diciembre de 2025, que luce de fs. 13 a 18 de obrados.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, Contaduría General de la Nación, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, Área de Programación y Control Presupuestal, Programa Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal. Cumplido, siga trámite a la Dirección General de Educación Técnico Profesional a sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Gaggiani Gómez  
Presidente  
ANEP – CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-

Res. 5203/2025

Montevideo, 8 de diciembre de 2025.

VISTO: La nota elevada por el Programa de Gestión Financiero Contable - División Hacienda, proponiendo una trasposición en el Grupo “0” Retribuciones Personales – Financiación 1.1 – Rentas Generales – Tipo de Crédito 0;

RESULTANDO: I) que en base a las previsiones realizadas y a la ejecución de los créditos presupuestales a la fecha, es necesario realizar una trasposición en el Grupo “0” – Retribuciones Personales, Financiación 1.1, Rentas Generales – Tipo de Crédito “0”;

II) que el Artículo 519 de la Ley N° 16.170, con la redacción dada por el Artículo 199 de la Ley 16.462, establece que el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública podrá disponer las trasposiciones de rubro requeridas para el mejor funcionamiento de sus servicios;

III) que de acuerdo al Acta N° 93, Resolución N° 92 del 25/11/2015 del Consejo Directivo Central, Literal 2) “Delegar en cada Consejo de Educación y en el Consejo de Formación en Educación, la facultad de realizar transposiciones de crédito presupuestal de los Proyectos de Funcionamiento, en su Unidad Ejecutora y dentro de sus Programas Presupuestales, en las Financiaciones 1.1 – “Rentas Generales” y 1.2 “Recursos de Afectación Especial” (excepto Fondo de Inasistencias), de acuerdo al siguiente detalle: i) dentro de las asignaciones del Grupo 0 “Servicios Personales...”;

CONSIDERANDO I) que existe disponibilidad suficiente en el objeto reforzante;

II) que esta Dirección General, entiende necesario y pertinente autorizar la transposición de crédito solicitada al amparo de la Resolución N° 92 de fecha 25/11/15 (Acta N° 93) del Consejo Directivo Central, en la Financiación 1.1, Rentas Generales;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa citada;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

1) Autorizar las siguientes trasposiciones de crédito al amparo de la Resolución N° 92 (Acta N° 93) de fecha 25 de noviembre de 2015, en la Financiación 1.1, Rentas Generales, con cargo a los siguientes Programas y Proyectos:

RENTAS GENERALES – FIN. 1.1 – Programa 604-202 T. CRÉDITO 0				
REFORZANTE		Obj. Del Gasto	Concepto	IMPORTE \$
Programa	Proyecto	Obj. Del Gasto	Concepto	IMPORTE \$
604	202	011.000	Sueldo Básico Presupuestado	1.246.000
				1.246.000
REFORZADO				
Programa	Proyecto	Obj. Del Gasto	Concepto	IMPORTE \$
604	202	014.000	Compensación Máx. al grado Presupuestados	97.000
604	202	022.000	Incremento por mayor horario permanente	2.000
604	202	037.000	Suplencias	576.000
604	202	042.014	Compensación por permanencia a la orden	46.000
604	202	048.013	Aumento Enseñanza	424.000
604	202	048.019	Aumento Especial 07/05	101.000
				1.246.000
RENTAS GENERALES – FIN. 1.1 – Programa 604-207 T. CRÉDITO 0				
REFORZANTE		Obj. Del Gasto	Concepto	IMPORTE \$
Programa	Proyecto	Obj. Del Gasto	Concepto	IMPORTE \$
604	207	013.000	Comps. Doc. Adscriptores	163.000
604	207	042.002	Comp. Diaria por Permanencia	3.058.000
604	207	042.032	20% por 25 años antigüedad docente	13.095.000

604	207	044.001	Prima por antigüedad Presupuestados	1.684.000
604	207	048.003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	24.000
604	207	048.009	Aumento Especial mayo	295.000
604	207	048.018	Incremento Mínimo	94.000
604	207	057.000	Becas y Pasantías	5.960.000
604	207	058.000	Horas Extras	2.876.000
604	207	059.000	Aguinaldo	6.914.000
604	207	068.000	Partidas alimentación	213.000
604	207	081.000	Aporte Patronal 19,5%	1.498.000
604	207	082.000	Aporte Vivienda 1%	77.000
604	207	083.000	Aporte Docente Bonificado 9,2%	736.000
604	207	087.000	Aporte Fonasa 5%	45.000
604	207	089.000	Otras Cargas Legales Sobre Servicios Personales	40.000
			TOTAL	36.772.000
<b>REFORZADO</b>				
Programa	Proyecto	Obj. Del Gasto	Concepto	IMPORTE \$
604	207	011.000	Sueldo Básico Presupuestado	6.380.000
604	207	012.000	Extensión Horaria presupuestados	21.000
604	207	014.000	Compensación Máx. al grado Presupuestados	456.000
604	207	021.000	Sueldo Básico Contratado	1.790.000
604	207	022.000	Incremento por mayor horario permanente	17.000
604	207	024.000	Compensación Máx. al grado Contratados	720.000
604	207	037.000	Suplencias	3.273.000
604	207	042.010	Prima técnica, con aportes	2.997.000
604	207	042.014	Compensación por permanencia a la orden	1.317.000
604	207	042.034	Comp. Por Tareas superiores al cargo	454.000
604	207	042.042	Compensación Choferes	5.000
604	207	048.007	Recuperación 1,19% FONASA	182.000
604	207	048.013	Aumento Enseñanza	14.868.000
604	207	048.017	Aumento mayo 2003	730.000
604	207	048.019	Aumento Especial 07/05	2.760.000
604	207	048.023	Recuperación Salarial Ley 17930	70.000
604	207	048.026	Recuperación Salarial 2007	201.000
604	207	048.028	Recuperación Salarial 2008	302.000
604	207	048.031	Recuperación Salarial 2009	23.000
604	207	048.032	Recuperación Salarial 2010	48.000
604	207	052.001	Nocturnidad 20%	158.000
			TOTAL	36.772.000

RENTAS GENERALES – FIN. 1.1 – Programa 605-210 T. CRÉDITO 0				
REFORZANTE				
Programa	Proyecto	Obj. Del Gasto	Concepto	IMPORTE \$
605	210	012.000	Extensión Horaria presupuestados	26.000
605	210	013.000	Comps. Doc. Adscriptores	2.332.000
605	210	022.000	Incremento por mayor horario permanente	3.000
605	210	042.002	Comp. Diaria por Permanencia	3.219.000
605	210	042.010	Prima técnica, con aportes	4.666.000
605	210	042.032	20% por 25 años antigüedad docente	31.489.000
605	210	042.038	Compensación personal transitoria	6.000
605	210	044.001	Prima por antigüedad Presupuestados	2.371.000
605	210	048.003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	21.000
605	210	048.017	Aumento mayo 2003	1.108.000
605	210	048.018	Incremento Mínimo	263.000
605	210	048.023	Recuperación Salarial Ley 17930	2.804.000
			TOTAL	48.308.000
REFORZADO				
Programa	Proyecto	Obj. Del Gasto	Concepto	IMPORTE \$
605	210	011.000	Sueldo Básico Presupuestado	10.208.000
605	210	014.000	Compensación Máx. al grado Presupuestados	396.000
605	210	021.000	Sueldo Básico Contratado	1.163.000
605	210	024.000	Compensación Máx. al grado Contratados	463.000
605	210	037.000	Suplencias	6.842.000
605	210	042.014	Compensación por permanencia a la orden	2.177.000
605	210	042.034	Comp. Por Tareas superiores al cargo	561.000
605	210	042.042	Compensación Choferes	12.000
605	210	048.007	Recuperación 1,19% FONASA	42.000
605	210	048.009	Aumento Especial mayo	492.000
605	210	048.013	Aumento Enseñanza	10.237.000
605	210	048.019	Aumento Especial 07/05	1.950.000
605	210	048.026	Recuperación Salarial 2007	3.245.000
605	210	048.028	Recuperación Salarial 2008	4.631.000
605	210	048.031	Recuperación Salarial 2009	4.306.000
605	210	048.032	Recuperación Salarial 2010	439.000
605	210	052.001	Nocturnidad 20%	100.000
605	210	068.000	Partidas alimentación	843.000
605	210	083.000	Aporte Docente Bonificado 9,2%	152.000
605	210	089.000	Otras Cargas Legales Sobre Servicios Personales	49.000
			TOTAL	48.308.000

RENTAS GENERALES – FIN. 1.1 – Programa 606-211 T. CRÉDITO 0				
REFORZANTE				
Programa	Proyecto	Obj. Del Gasto	Concepto	IMPORTE \$
606	211	042.032	20% por 25 años antigüedad docente	863.000
606	211	048.009	Aumento Especial mayo	205.000
606	211	048.018	Incremento Mínimo	15.000
			TOTAL	1.083.000
REFORZADO				
Programa	Proyecto	Obj. Del Gasto	Concepto	IMPORTE \$
606	211	011.000	Sueldo Básico Presupuestado	1.083.000
			TOTAL	1.083.000
RENTAS GENERALES – FIN. 1.1 – Programa 610-201 T. CRÉDITO 0				
REFORZANTE				
Programa	Proyecto	Obj. Del Gasto	Concepto	IMPORTE \$
610	201	042.002	Comp. Diaria por Permanencia	2.065.000
610	201	042.032	20% por 25 años antigüedad docente	1.436.000
610	201	044.001	Prima por antigüedad Presupuestados	1.414.000
610	201	048.003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	22.000
610	201	048.018	Incremento Mínimo	113.000
610	201	057.000	Becas y Pasantías	6.621.000
610	201	058.000	Horas Extras	1.309.000
			TOTAL	12.980.000
REFORZADO				
Programa	Proyecto	Obj. Del Gasto	Concepto	IMPORTE \$
610	201	011.000	Sueldo Básico Presupuestado	12.020.000
610	201	042.014	Compensación por permanencia a la orden	960.000
			TOTAL	12.980.000

- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar al Departamento de Contabilidad Presupuestal del Programa de Gestión Financiero Contable y remitir a la Dirección Sectorial de Programación y

# UTU SPIRITUA

Presupuesto del Consejo Directivo Central.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI  
Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA  
Secretaria General

NC/vv

Concepto	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
Salario	100%	100%	100%	100%
Transporte	100%	100%	100%	100%
Alquiler	100%	100%	100%	100%
Alimentación	100%	100%	100%	100%
Gasolina	100%	100%	100%	100%
Impuestos	100%	100%	100%	100%
Seguro	100%	100%	100%	100%
Manutención	100%	100%	100%	100%
Administración	100%	100%	100%	100%
Total	100%	100%	100%	100%